



Resolución Directoral

Lima, 02 ABR. 2019 N° 35 -2019-MIDIS/PNPAIS

VISTOS:

El Informe 0346-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento, el Memorandum N° 141-2019-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 117-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, relacionados a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 03 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 34-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "aprobado por Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1. y 7.6.2. que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario que se le haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que



aprueba la modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe 0346-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA la Coordinación de Abastecimiento del Programa, sustenta la segunda modificación al PAC, con el propósito de incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Sede Pueblo Libre y Almacén Central del Programa Nacional PAIS por el periodo de un (01) año”;

Que, con el Memorando N° 141-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración hace suyo el informe emitido por la Coordinación de Abastecimiento y solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS” con el propósito de incluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Memorándum N° 98-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1192 aprobada el 29 de marzo de 2019; por el monto de S/ 152 928.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos veintiocho con 00/100) y otorga la Previsión Presupuestal para el periodo 2020 por el monto de S/ 152 928.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos veintiocho con 00/100);

Que, mediante Informe N° 117-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2019; la cual deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece al Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el procedimiento denominado “Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)” y sus respectivos anexos;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2019, que se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los



cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución y su anexo.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PROCEDIMIENTO A INCLUIR EL PAC

| N° DE REFERENCIA | ANTECEDENTE | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACION | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE COMPRA O SELECCION |
|------------------|-------------|---------------------------|------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 11 | NO | Adjudicación Simplificada | Servicios | Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Sede Pueblo Libre y Almacén Central del Programa Nacional – PAIS | S/305,856.00 | R.O. | Abril | Por la Entidad |



